



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-478/14

Sucre, 11 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota DIRECCIÓN: DESPACHO COMANDO STRIA. GRAL. CITE No. 0306/2014, de 09 de junio de 2014, el Cnl. DESP. Julio Cesar Reinaga Rojas, COMANDANTE DPTAL DE LA POLICÍA CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorización para el Uso de Plaza 25 de Mayo, con motivo de Conmemorar los 188 ANIVERSARIO DE CREACIÓN de la POLICÍA NACIONAL, para realizar el Acto Central en el frontis de la Casa de Libertad, el día martes 24 de junio de 2014, a partir de Hrs: 10:00, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el acto de CONMEMORACIÓN DEL 188 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA NACIONAL, evento a realizarse en el frontis de la Casa de Libertad, el día martes 24 de junio de 2014, a partir de Hrs: 10:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el acto de CONMEMORACIÓN DEL 188 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA NACIONAL, evento a realizarse en el frontis de la Casa de Libertad, el día martes 24 de junio de 2014, a partir de Hrs: 10:00, sujeto a una agenda especial, respectivamente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 2º.- Los Organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

